



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 089-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 12 de junio del 2025

VISTOS:

El Memorándum N.º 1085-2025-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Administración; el Memorándum N.º 440-2025-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 10 de junio del 2025, emitido por la Unidad Registral; el Informe N.º 774-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Oficina de Personal; el Informe N.º 214-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 251-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N.º 125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorándum N.º 1085-2025-SUNARP/ZRXII/UA, de fecha 12 de junio del 2025, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, emita informe y proyecte resolución para el destaque con encargo de cargo estructural del Asistente Registral, Abg. María Isabel Arzapalo Arzapalo, para que asuma las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Camaná, del 12 de junio al 12 de julio del 2025, debido a la renuncia presentada por el Registrador Público de la Oficina Registral de Camaná (Plaza N.º 2520);

Que, el numeral literal b) del numeral 81.2 del artículo 81º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N.º 069-2025-SUNARP/GG, establece "***Destaque con encargo de cargo estructural.- Es la acción de desplazamiento temporal del servidor, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central hacia un Órgano Desconcentrado o viceversa, o de un Órgano Desconcentrado a otro Órgano Desconcentrado,***

o de un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, en la que la Sunarp determina realizar una segunda acción de desplazamiento para que el servidor desempeñe las funciones que le sean asignadas bajo la modalidad de encargo. Asimismo, corresponde a la entidad de origen evaluar la necesidad de cubrir la plaza del servidor destacado bajo esta modalidad”;

Que, el artículo 82 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), establece los requisitos para la procedencia del destaque, siendo los siguientes: a) La solicitud de destaque debe fundamentarse en las necesidades de servicio del órgano o unidad orgánica solicitante. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del órgano o unidad orgánica de origen. b) La solicitud de destaque debe incluir la conformidad del órgano o unidad orgánica de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el servidor. y c) Se debe contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central o de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de los Órganos Desconcentrados, según corresponda; el cual debe estar relacionado con los aspectos presupuestales vinculados al destaque;

Que, el literal c) del artículo 83 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), establece que para efectos de la formalización del destaque, se debe tener en cuenta que cuando es un destaque de un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado, siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, se formaliza mediante Resolución del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados de origen, previo conocimiento de la Jefatura Zonal y Gerencia General;

Que, el Memorándum N° 440-2025-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 10 de junio del 2025, la jefe (e) de la Unidad Registral, solicita el destaque con encargo de cargo estructural del Asistente Registral, Abg. María Isabel Arzapalo Arzapalo, para que asuma las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Camaná, del 12 de junio al 12 de julio del 2025, debido a la renuncia presentada por el Registrador Público de la Oficina Registral de Camaná (Plaza N° 2520);

Que, mediante Informe N° 774-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 11 de junio del 2025 y correo electrónico de fecha 12.JUN.2025, la especialista en personal, señala que el destaque solicitado está comprendido en las disposiciones del RIS vigente aprobado por Resolución N.º 069-2025-SUNARP/GG; motivo por el cual, solicita la emisión de la opinión favorable de disponibilidad presupuestal referido con los aspectos presupuestales vinculados al destaque, como son los costos que la entidad debe asumir por gastos de desplazamiento por el periodo del 12 de junio al 12 de julio del 2025;

Que, mediante Informe N° 214-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 12 de junio del 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; emite la disponibilidad presupuestal correspondiente, para atender los gastos de destaque con encargo de cargo estructural, a fin de que se continúen con los trámites administrativos respectivos;

Que, mediante Informe N° 251-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 12 de junio del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el destaque con encargo de

cargo estructural, del servidor María Isabel Arzapalo Arzapalo, para que asuma las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Camaná, a partir del 12 de junio al 12 de julio del 2025, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS);

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 78.2 del artículo 78º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N.º 069-2025-SUNARP/GG; y Resolución Jefatural N.º 006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - APROBAR el destaque con encargo de cargo estructural de la servidora Asistente Registral - María Isabel Arzapalo Arzapalo, para que asuma las funciones temporales de Registrador Público de la Oficina Registral de Camaná, a partir del 12 de junio al 12 de julio del 2025.

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora María Isabel Arzapalo Arzapalo y a la especialista en personal para que realice las acciones de personal correspondientes y proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora antes mencionada.

ARTÍCULO 3.-. DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII - SUNARP
LMPN/lca